

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**OBRAS PARA LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL ENTORNO COMERCIAL
DE LA PLAZA DE LA VEGA BAJA DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)**

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3.a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta la presente memoria justificativa del contrato de Obras de Obras para la mejora del espacio público del entorno comercial de la Plaza de la Vega Baja de Guardamar del Segura (Alicante).

1. OBJETO DEL CONTRATO

Obras para la mejora del espacio público del entorno comercial de la Plaza de la Vega Baja de Guardamar del Segura (Alicante)

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La adecuación y mejora del área urbana de concentración comercial de la Plaza de la Vega Baja para incrementar: la competitividad, la accesibilidad y la sostenibilidad.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

No procede

4. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Todas las partes de la obra están interrelacionadas entre sí, de manera que la realización independiente de distintas partes de la obra por distintos contratistas podría dificultar la correcta ejecución del conjunto y obstaculizar la correcta coordinación y planificación de los trabajos y el cumplimiento del programa y plazos. Además, la actuación simultánea de varios contratistas implicaría un perjuicio en la prevención de riesgos laborales, que no podría ser planificada correctamente por cada contratista de manera independiente.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

289.918,55 €

6. IMPORTE NETO

239.602,11 €

7. TIPO IVA (%)

21 %

8. IMPORTE IVA

50.316,44 €

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)

239.602,11 €

10. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los precios se han estudiado tomando como base los cuadros de precios editados por la Generalitat Valenciana, que contemplan:



- Coste horario de la mano de obra.
- Coste horario de la maquinaria.
- Coste del transporte.
- Precio de los materiales a pie de obra.
- Cuadro de precios oficiales, adaptados al término municipal de Guardamar del Segura y a las características y dimensiones de las obras, que son los que constasen los cuadros de precios del presupuesto.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, LAS POSIBLES PRÓRROGAS

3 meses (en número de días 90)

12. CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medio de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario (Art. 87.1 LCSP17):

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo de solvencia. Importe mínimo, expresado en euros, de cada uno de los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario (Art. 87.3 LCSP17):

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato: **359.403,17€**.

Acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario (Art. 87.2 y 87.3 LCSP17):

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

13. CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional del empresario:

Relación de las obras similares ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.

Requisito mínimo de solvencia. Valor mínimo exigido para cada medio de acreditación:

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **239.602,11 €**.

Acreditación documental de la suficiencia de la solvencia técnica o profesional del empresario:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

14. CLASIFICACIÓN REQUERIDA AL CONTRATISTA

No se exige.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

1.- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.



- 2.- Obligación de contar con un plan de igualdad.
- 3.- Reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad.
- 4.- Aspectos medioambientales, que consistirán en que, de los vehículos empleados en las obras, al menos uno debe disponer de etiqueta ambiental CERO, ECO o C.

El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante verificación por la dirección facultativa de la etiqueta ambiental o de la documentación equivalente y de la presencia del vehículo en la obra.

16. TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Abierto Simplificado

Documento firmado electrónicamente

